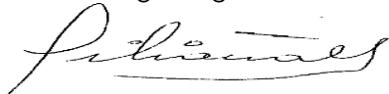


AUTO INTERLOCUTORIO PROCESO VERBAL
RCD 2018 - 174

Al Despacho del Señor Juez, informándole que la parte actora solicita se termine el proceso, ya que la demandada entregó el bien materia del mismo, cumpliendo con lo ordenado en la sentencia.

Bucaramanga, agosto 9 de 2022



LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto diecinueve de dos mil veintidós.

Quien apodera los intereses de la entidad demandante dentro del presente proceso, a través de correo institucional visto al número 03 del Expediente digital, informa que el demandado RAFAEL LEONARGO GARCIA BONILLA entregó el inmueble cuya restitución se ordenó en la sentencia proferida el pasado 18 de enero de 2019, solicita por lo tanto se termine la actuación y se archive el expediente.

Como quiera que el presente proceso terminó con sentencia favorable al demandante y que la restitución del inmueble ya se cumplió por parte del demandado, es viable archivar la actuación.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE :

1.- Cumplida por la parte demandada, la orden impartida en la sentencia proferida dentro del presente trámite de Restitución de Inmueble según lo manifestado por la parte actora, se declara terminada toda actuación judicial.

2.-. Archívese el expediente digitalizado y déjense las constancias del caso.

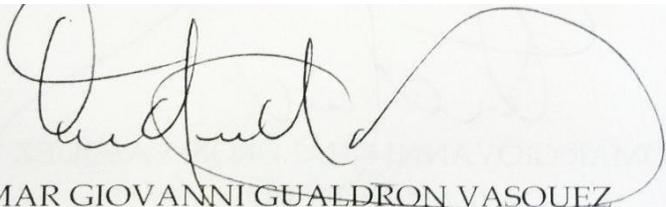
NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **22 de agosto de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. .



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

